

Santa Marta, 23 de Septiembre de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO  
**RADICACION:** 47001-4189-001-2021-00403-00  
**DEMANDANTE:** COOPERATIVA DASOCA  
**DEMANDADAS:** TERESA CASTAÑEDA PERTUZ  
BLANCA ALZATE MONSALVE

Santa Marta, veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante mediante escrito, solicita el retiro de la demanda, además que le sean entregados a la parte demandada los títulos de depósitos judiciales existentes y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; el Despacho accederá a ello por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACCEDASE al retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante, conforme lo dicho en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas.

**TERCERO:** HAGASE entrega de los títulos de depósitos judiciales existentes a la parte demandada de acuerdo a lo descontado

**CUARTO:** Una vez ejecutoriado el presente proveído, ARCHÍVESE la actuación surtida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

**RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA. 27 de Septiembre de 2021

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 107 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO